



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
26 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 48ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 21 de noviembre de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Haniff (Malasia)

Sumario

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

- a) Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 65 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)

- a) Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

Tema 107 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 108 del programa: Fiscalización internacional de drogas (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/C.3/66/L.44/Rev.1, L.49/Rev.1, L.50/Rev.1 y L.51/Rev.1)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/66/L.56 y L.57/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/66/L.44/Rev.1: Promoción de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

1. **La Sra. Merchant** (Noruega) dice que Costa Rica y Tailandia se han sumado a los patrocinadores.

2. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Burkina Faso, Israel y el Níger se han sumado a los patrocinadores.

3. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.44/Rev.1.*

Proyecto de resolución A/C.3/66/L.49/Rev.1: Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

4. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

5. **El Sr. Schroeer** (Alemania), presentando el proyecto de resolución, dice que Costa Rica, la India, el Japón, Maldivas, Nueva Zelandia y Tailandia se han sumado a los patrocinadores. La versión revisada del proyecto de resolución contiene cambios de edición en los párrafos 7, 10, 16 y 18.

6. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia-Herzegovina, Burkina Faso, el Camerún, Côte d'Ivoire, el Ecuador, la Federación de Rusia, el Líbano, Malí, el Níger, Nigeria, Panamá, la República Centroafricana, Sudán del Sur, el Togo, Uganda,

Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado los patrocinadores.

7. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.49/Rev.1.*

Proyecto de resolución A/C.3/66/L.50/Rev.1: Día Internacional de la Niña

8. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

9. **El Sr. Rishchynski** (Canadá), hablando también en nombre del Perú y Turquía, dice que las Bahamas, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Grecia, Irlanda, Italia, el Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, el Pakistán, el Paraguay, Polonia, Portugal, Suecia, el Togo y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores. La proclamación de un Día Internacional de la Niña puede crear mayor conciencia de las dificultades que enfrentan las niñas diariamente y ofrecerles oportunidades para que demuestren su capacidad de liderazgo. El proyecto de resolución y el documento A/C.3/66/L.24/Rev.1, titulado La niña, se refuerzan y complementan mutuamente. Se han introducido algunas modificaciones en el proyecto de texto. El título pasó a ser "Día Internacional de la Niña", como también se refleja en los párrafos 1 y 2 (no se aplica al texto en español). Además, el tercer párrafo del preámbulo se sustituyó con el texto siguiente:

"Reconociendo que el empoderamiento de las niñas y la inversión en ellas, que son fundamentales para el crecimiento económico, el logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluida la erradicación de la pobreza y la pobreza extrema, así como la participación significativa de las niñas en las decisiones que las afectan, son clave para romper el ciclo de discriminación y violencia y para promover y proteger el goce pleno y efectivo de sus derechos humanos, y reconociendo también que ese empoderamiento requiere su participación activa en los procesos de toma de decisiones y el apoyo y la participación activos de los padres, tutores, familiares y cuidadores, así como de los niños y los hombres y de la comunidad en general;"

10. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Albania, Andorra, Angola, Antigua y

Barbuda, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, el Congo, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Gabon, Ghana, Guatemala, Haití, Jordania, Kirguistán, Liberia, Mauricio, Montenegro, el Níger, Nigeria, los Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República Checa, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suriname, Timor-Leste, Túnez y Zambia se han sumado los patrocinadores.

11. **El Sr. von Haff** (Angola), explicando su posición en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que en vez de considerar el proyecto de resolución en el marco del tema 69 b) del programa, debería haberse examinado en relación con el tema 65, que se refiere a la promoción y protección de los derechos del niño. Los derechos humanos son sólo uno de los aspectos que deben considerarse en relación con las niñas. La SADC presenta cada dos años un proyecto de resolución titulado "La niña", en relación con el tema del programa relativo a la promoción y protección de los derechos del niño. El proyecto de resolución que se examina puede verse erróneamente como un proceso paralelo a ese proyecto de resolución.

12. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.50/Rev.1, en su forma revisada oralmente.*

*Proyecto de resolución A/C.3/66/L.51/Rev.1:
Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo*

13. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

14. **El Sr. De León Huerta** (México), presentando el proyecto de resolución, dice que Alemania, Austria, Costa Rica, Egipto, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Japón, Nueva Zelandia, Nicaragua, Polonia, la República de Moldova, Rumania y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores. El enfoque adoptado en el proyecto de resolución

complementa los trabajos del Consejo de Derechos Humanos sobre este tema.

15. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Angola, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Montenegro, los Países Bajos, Panamá, la República Checa, San Marino, el Senegal, Serbia, Turquía y Ucrania se han sumado a los patrocinadores.

16. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.51/Rev.1.*

*Proyecto de resolución A/C.3/66/L.56:
Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*

17. **La Sra. Ortigosa** (Uruguay) dice que su delegación no comparte las posiciones expresadas por la República Islámica del Irán sobre el Estado de Israel y sobre si el Holocausto fue o no fue efectivamente un hecho histórico. Los esfuerzos por garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos en la República Islámica del Irán han sido insuficientes. La delegación del Uruguay está radicalmente en desacuerdo con la negativa de ese país de cooperar con la justicia argentina y con su imposición de la pena de muerte, en particular a menores, y la ejecución por lapidación.

18. Pese a todo ello, su país propugna un enfoque de los derechos humanos en el que se destaca la cooperación, antes que proceder a la denuncia o la confrontación. Una dinámica centrada exclusivamente en la denuncia o la confrontación sería gravemente limitada. Por ello el Uruguay se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución. Si bien considera que la invitación a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que visite la República Islámica del Irán representa un adelanto, el largo tiempo de los preparativos y las demoras son motivo de preocupación. También deberían permitirse las visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

19. **El Sr. Kimura** (Japón) observa que, si bien su delegación votó a favor del proyecto de resolución, el Gobierno del Japón entabló un diálogo sobre los derechos humanos con la República Islámica del Irán a principios del año, y aprecia que ese diálogo continúe, como indicación de una actitud positiva. El Gobierno iraní debe poner en práctica las 123 recomendaciones

formuladas como parte del examen periódico universal, que tuvo a bien aceptar.

20. **El Sr. Abdullah** (Malasia) dice que las resoluciones dedicadas a determinados países son susceptibles de politización y pueden distraer la atención del objetivo de efectuar cambios positivos. Su país apoya decididamente la adopción de un enfoque no conflictivo, el diálogo constructivo y respetuoso y la cooperación, con el debido respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial. La República Islámica del Irán ha adoptado recientemente medidas que demuestran su ánimo de colaborar con la comunidad internacional respecto de los asuntos de derechos humanos.

21. **El Sr. Khan** (Indonesia) dice que la politización es contraproducente y aumenta la posibilidad de malentendidos. Las negociaciones en torno al proyecto de resolución estuvieron altamente politizadas y ello impidió que se estableciera un diálogo y una cooperación significativos.

22. **El Sr. Fiallo** (Ecuador) dice que los proyectos de resolución de ese tipo no son motivados por intereses relativos a los derechos humanos. La presión sobre las naciones del Sur intensifica las divisiones entre los Estados. Las resoluciones dirigidas a países específicos se han utilizado para justificar la intervención en Estados soberanos.

*Proyecto de resolución A/C.3/66/L.57/Rev.1:
Situación de los derechos humanos en la República
Árabe Siria*

23. **El Sr. Wittig** (Alemania) dice que Andorra, Australia, Austria, Bahrein, Bulgaria, Cabo Verde, Chipre, Colombia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, el Senegal, Turquía y Vanuatu se han sumado a los patrocinadores.

24. Pese a los repetidos llamamientos de la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, en la República Árabe Siria continúan las violaciones generalizadas de los derechos humanos. El saldo de muertos va en aumento; las estimaciones más recientes de las Naciones Unidas indican que más de 3.500

civiles han muerto en el país. Las autoridades sirias han negado el acceso a la comisión internacional independiente, pese a que su mandato había sido conferido por el Consejo de Derechos Humanos.

25. Es importante respaldar la notable y firme posición adoptada por la Liga de los Estados Árabes y, en particular, sus esfuerzos dirigidos a poner fin a la violencia de inmediato. El proyecto de resolución es una singular respuesta a los acontecimientos críticos que se están produciendo sobre el terreno en la República Árabe Siria. La iniciativa cuenta con el apoyo sustancial de los miembros de la Liga de los Estados Árabes.

26. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el propósito de Francia, Alemania y el Reino Unido al patrocinar el proyecto de resolución no es fortalecer los derechos humanos en la República Árabe Siria, sino declarar una guerra política, diplomática y de los medios de información a su país.

27. Duda que el sufrimiento de millones de civiles en su país debido a las sanciones económicas unilaterales haya contribuido al fortalecimiento de los derechos humanos. Duda también de que el hecho de financiar y armar a los grupos de oposición y recibir a sus dirigentes en conferencias en las capitales de algunos de los Estados patrocinadores, en las que se han hecho llamamientos a la rebelión armada y al derrocamiento del Gobierno de Siria, hayan servido a la causa de los derechos humanos.

28. Algunos de los patrocinadores del proyecto de resolución han invadido y ocupado el territorio de otros Estados Miembros y dado muerte a millones de sus ciudadanos. Los Jefes de Estado y los Ministros de Relaciones Exteriores de algunos de los países patrocinadores han hecho declaraciones públicas que representan una injerencia en los asuntos internos de la República Árabe Siria. En las Naciones Unidas se han presentado cifras falsas del número de fallecimientos de civiles en su país. Muchos de los patrocinadores apoyan prisiones secretas y violaciones crecientes de los derechos humanos, incluida la tortura, en el Iraq, el Afganistán y Libia. Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido todavía tienen colonias y cientos de bases militares en todo el mundo.

29. Los Estados occidentales que han patrocinado el proyecto de resolución hacen caso omiso de la ocupación de territorios árabes por Israel, incluido el

Golán sirio ocupado. Guardan silencio ante las masacres de árabes por Israel y la violación del derecho de libre determinación de los palestinos. Las amenazas de algunos países de vetar la solicitud de Palestina para su admisión como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas no fortalecen los derechos humanos.

30. Otras medidas adoptadas por algunos de los patrocinadores que no refuerzan ni protegen los derechos humanos comprenden la discriminación contra el pueblo romaní en Alemania y su expulsión a Kosovo; la demolición de viviendas en Francia y la expulsión de miles de romaníes y grupos semejantes a Bulgaria y Rumania; y el fomento y la protección de la islamofobia. El propósito ulterior de los patrocinadores es poner fin a la existencia de las Naciones Unidas, como las naciones europeas pusieron fin a la Sociedad de las Naciones para satisfacer su codicia colonial y su deseo de saquear las riquezas del mundo en desarrollo.

31. Tres de los patrocinadores europeos causaron guerras mundiales sangrientas en las que murieron 100 millones de personas. En esas guerras fueron utilizadas como carne de cañón millones de personas, incluidos ciudadanos de las antiguas colonias, entre ellas la República Árabe Siria. Esos Estados europeos oprimen a sus ciudadanos y huéspedes árabes musulmanes, les impiden construir mezquitas y propagan la islamofobia. Sin embargo, hablan de los derechos humanos como si tuvieran autoridad moral para ello. Ninguna potencia europea se ha disculpado jamás por la sombría historia de colonialismo y esclavitud, y ningún país ha retribuido a los pueblos de Asia, África y América Latina por los crímenes cometidos en su contra.

32. El proyecto de resolución podría titularse más acertadamente “La enemistad enfermiza hacia la República Árabe Siria”. Quienes padecen esa enfermedad deberían ser remitidos para tratamiento a un hospital especializado, en vez de permitir que persistan en el fútil empeño de infectar al resto de los Estados Miembros. Pese a esa actitud negativa, la República Árabe Siria seguirá adelante con su reforma política y otras reformas, que son objeto de amplio consenso en el país.

Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer (continuación)

a) Adelanto de la mujer (continuación) (A/C.3/66/L.18/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/66/L.18/Rev.1: Violencia contra las trabajadoras migratorias

33. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

34. **La Sra. Werdaningtyas** (Indonesia), presentando el proyecto de resolución también en nombre de Filipinas, dice que las Comoras, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, el Ecuador, El Salvador, Haití, Malí, Nicaragua, Nigeria, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Seychelles y Timor-Leste se han sumado a los patrocinadores. La oradora hace notar varias revisiones de menor importancia introducidas en el texto para ajustarlo a la redacción acordada.

35. Observa luego que la globalización ha creado muchas oportunidades de empleo fuera de los países de origen de los trabajadores. En 2010 hubo cerca de 214 millones de trabajadores migratorios internacionales, de los cuales el 49% eran mujeres. Si bien esas oportunidades de empleo pueden ser favorables, también pueden tener consecuencias adversas. Por diversos motivos, las mujeres están expuestas al trato inhumano, la violencia y el abuso en el sitio de trabajo.

36. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Mozambique, Namibia, Sri Lanka, Swazilandia, Uganda, Zambia y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

37. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.18/Rev.1, en la forma revisada oralmente.*

38. **El Presidente** sugiere, de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General, que la Comisión tome conocimiento de la nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (A/66/215).

39. *Así queda acordado.*

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación)

(A/C.3/66/L.69/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/66/L.69/Rev.1:
Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África*

40. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

41. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Brasil, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, la India, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Montenegro, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Suiza y Turquía se han sumado a los patrocinadores.

42. **La Sra. Sulimani** (Sierra Leona), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que España se ha sumado a los patrocinadores. Para los países africanos y la comunidad internacional es motivo de preocupación el aumento del número de los refugiados en África. Aunque la población de refugiados en el continente disminuyó levemente durante 2010, esa tendencia se ha invertido en el África subsahariana en 2011.

43. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.69/Rev.1.*

Tema 65 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (continuación)

a) Promoción y protección de los derechos del niño (continuación) (A/C.3/66/L.22/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/66/L.22/Rev.1:
Fortalecimiento de la colaboración del sistema de las Naciones Unidas en la labor de protección de los niños*

44. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

45. **El Sr. Srivali** (Tailandia), presentando el proyecto de resolución, dice que Argelia, Belice, Brunei Darussalam, Camboya, el Ecuador, Filipinas, Guinea-Bissau, Indonesia, Malasia, Malí, Nepal, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, la República Centroafricana, la República Democrática Popular Lao, el Senegal, el Sudán, Tayikistán y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

46. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Guinea, Kirguistán, Mauritania, Namibia, Sudán del Sur y Swazilandia también se han sumado a los patrocinadores.

47. **El Sr. Abdullah** (Malasia), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que los miembros de la Asociación creen firmemente que el proyecto de resolución marca un hito en la búsqueda de mejoras institucionales para proteger a los niños de todo el mundo. Un mayor fortalecimiento de la colaboración en el seno de las Naciones Unidas es lógico y necesario a la luz de los nuevos acontecimientos ocurridos en el mundo. La ASEAN adoptó en 2010 la medida histórica de establecer una Comisión de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños.

Se suspende la sesión a las 16.10 horas y se reanuda a las 16.15 horas.

48. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.22/Rev.1.*

49. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos de América) dice que a su delegación le preocupa que el proyecto de resolución infrinja las prerrogativas de otros órganos de las Naciones Unidas y la independencia de los titulares de mandatos de derechos humanos. En lo que respecta al párrafo 2, los Estados Unidos reafirman que confían en los agentes a los que se hace referencia, y rechazan toda interpretación que indique falta de confianza en ellos o que comprometa la independencia de su labor.

50. Los patrocinadores principales han ofrecido seguridades de que la palabra "sigan" se refiere tanto a la frase "desempeñando sus funciones de forma totalmente independiente" como a la frase "actúen respetando plenamente sus respectivos mandatos". Esa

es la interpretación de los Estados Unidos. La redacción es, en el mejor de los casos, poco acertada y en el futuro debería reemplazarse por una formulación menos ambigua.

51. El texto del sexto párrafo del preámbulo en que se reafirma la función de la Asamblea General en el sistema de protección de la infancia de las Naciones Unidas, desconoce la importante labor de otros órganos del sistema. Los trabajos de la Asamblea General no deben tener precedencia respecto de los de otros órganos de las Naciones Unidas que son independientes de la Asamblea. Los Estados Unidos encomian la importante labor que cumplen los diversos agentes interesados, que han hecho contribuciones invaluableles al bienestar de la infancia. La protección de la infancia a menudo es más amplia que la protección de los derechos del niño.

52. Por último, el informe solicitado en el párrafo 4 duplicaría otros trabajos y no debe interpretarse en el sentido de que permite la injerencia de los Estados en la labor de las entidades competentes. La independencia y la imparcialidad son el fundamento mismo de la labor de los titulares de los mandatos relativos a los derechos del niño y la protección de la infancia.

53. **La Sra. Merchant** (Noruega), hablando también en nombre de Liechtenstein y Suiza, dice que el trabajo de protección de los niños es considerado generalmente como un éxito de las Naciones Unidas. No es necesario que la Asamblea General adopte iniciativas para el intercambio de información entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos del niño. Tales iniciativas podrían poner en entredicho y socavar la independencia de los titulares de los mandatos pertinentes. Hay inquietud por que la redacción actual del proyecto de resolución pueda poner en cuestión si las entidades competentes de las Naciones Unidas han venido observando sus mandatos. Es inapropiado que se cree esa impresión.

54. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que el proyecto de resolución es positivo y conveniente para ayudar a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a cumplir mejor su labor para fortalecer el cumplimiento de las normas de protección de los niños.

55. **La Sra. Grabianowska** (Polonia), en nombre de la Unión Europea, dice que hay serias inquietudes respecto del texto y la finalidad del proyecto de resolución y que no queda claro su valor añadido. Se

ha logrado un enorme progreso en relación con los derechos del niño, gracias a las entidades de las Naciones Unidas.

56. Es importante que todos los Estados Miembros respeten la labor de todos los titulares de mandatos y les permitan trabajar con independencia, sin presiones o intimidación. Se entiende que la palabra “sigan” que figura en el párrafo 2 se refiere al resto de la oración en su totalidad. El informe solicitado al Secretario General en el párrafo 4 no es un mecanismo de evaluación, sino representa más bien una oportunidad de demostrar una colaboración eficaz entre las entidades que se ocupan de la protección del niño.

57. **La Sra. Murillo Ruin** (Costa Rica) dice que el texto del proyecto de resolución no puede interpretarse de manera que resulte perjudicial a la posición del Secretario General.

58. **El Sr. Butt** (Pakistán) dice que la redacción del proyecto de resolución es muy apropiada y refleja las expectativas de los miembros en general respecto de los titulares de mandatos pertinentes. La controversia que se ha planteado es del todo innecesaria. Todos los titulares de mandatos deben respetar plenamente sus mandatos, como esperan de ellos los Estados Miembros.

59. **El Sr. Tagle** (Chile) dice que el proyecto de resolución no limita en forma alguna la independencia de los titulares de mandatos. Su imparcialidad reviste suma importancia, y ellos sin duda seguirán procediendo conforme a esos criterios.

Tema 107 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación) (A/C.3/66/L.15/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/66/L.15/Rev.1:

Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

60. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

61. **El Sr. Mogini** (Italia) dice que Dominica se ha sumado a los patrocinadores. La delincuencia organizada transnacional compromete la seguridad, obstruye el funcionamiento de las instituciones públicas, socava el respeto de los derechos humanos y redundante en detrimento de la actividad económica legítima. La delincuencia organizada funciona como un

negocio mundial que aspira a cosechar grandes ganancias. Frenar su poder financiero afectaría su razón de ser. El ataque a los enormes activos ilegales acumulados por los delincuentes en todo el mundo debe ser un objetivo importante de la cooperación internacional.

62. Los nuevos elementos incluidos en el proyecto de resolución comprenden la recuperación de activos y la mención de la restitución de los activos adquiridos ilícitamente a los países de origen, la ejecución de un plan de acción mundial sobre la trata de personas y el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

63. El nuevo texto se centra en las iniciativas del Secretario General dirigidas a elaborar un enfoque eficaz y amplio para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas; la necesidad de adoptar un enfoque amplio e integrado de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal a nivel nacional y regional; la necesidad de reforzar la capacidad de los sistemas de justicia penal para investigar y procesar todo tipo de delitos, protegiendo a la vez los derechos humanos y las libertades fundamentales de los acusados, y el buen resultado del cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en Marrakech.

64. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Andorra, Arabia Saudita, Cabo Verde, las Comoras, el Ecuador, Filipinas, Kenya, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, la República Centroafricana, Sudán del Sur, Túnez, Zambia y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

65. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.15/Rev.1.*

66. **La Sra. Löw** (Suiza) lamenta que las delegaciones no hubieran podido ponerse de acuerdo para incluir una referencia directa al equipo de tareas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, establecido a principios del año por iniciativa del Secretario General.

67. **La Sra. Calcinari Van Der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) dice que para su delegación son motivo de inquietud las afirmaciones imprecisas

que figuran en los párrafos undécimo, décimo cuarto y décimo sexto del preámbulo del proyecto de resolución, que no están sustentadas por los instrumentos jurídicos sobre la materia. La lucha contra la delincuencia organizada transnacional no repercute en la paz y la seguridad internacionales. Su país no reconoce vínculos sistemáticos entre la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de armas y las actividades terroristas. Cada tipo de delito tiene distintas motivaciones y establecer automáticamente un vínculo entre ellos viola las normas del debido proceso y la presunción de inocencia. Esos vínculos deben analizarse caso por caso.

68. No hay una definición generalmente aceptada del terrorismo, incluido el terrorismo de Estado, por lo que resulta imposible discutir la responsabilidad compartida en la lucha contra el terrorismo. El décimo sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución es contrario a la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal, en lo que se refiere a la cooperación en la lucha contra la delincuencia transnacional. Por otra parte, el tema del terrorismo debería tratarse en la Sexta Comisión.

69. **El Presidente** sugiere, de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General, que la Comisión tome nota del informe del Secretario General sobre el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/66/91) y de la nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su quinto período de sesiones (A/66/92).

70. *Así queda acordado.*

Tema 108 del programa: Fiscalización internacional de drogas (continuación) (A/C.3/66/L.16/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/66/L.16/Rev.1:
Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas*

71. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

72. **El Sr. De León Huerta** (México) dice que el Afganistán, Alemania, Argelia, Austria, las Bahamas,

Belice, Chipre, Cuba, Dinamarca, Dominica, España, Francia, Grecia, Granada, Irlanda, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur, Suecia, Suriname, Tailandia y Trinidad y Tabago se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución se ha actualizado con la mención del progreso logrado en el último año por la Comisión de Estupefacientes.

73. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Croacia, el Ecuador, Filipinas, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Malí, Marruecos, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, la República Democrática Popular Lao, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Swazilandia, Túnez, Turquía, Vanuatu y Zambia se han sumado a los patrocinadores.

74. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.16/Rev.1.*

75. **La Sra. Calcinari Van Der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) dice que los intentos de reducir los cultivos ilícitos para la producción de drogas están lejos de alcanzar los objetivos fijados en los convenios internacionales sobre la materia. La producción de drogas ilícitas ha aumentado enormemente en años recientes, lo que ha tenido un fuerte impacto en los países de tránsito. Su delegación tiene reservas en relación con los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución. No reconoce que existan vínculos sistemáticos entre el tráfico de drogas ilícitas y otros tipos de delincuencia organizada transnacional, ya que cada uno de esos delitos obedece a diferentes motivos y presenta distintas modalidades. Esa vinculación automática es contraria al debido proceso y la presunción de inocencia. La cooperación no debe limitarse a la asistencia técnica y financiera y debe llevarse a cabo con pleno respeto del principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, y respeto de la soberanía.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.